

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

2014-09-01-42-P00661

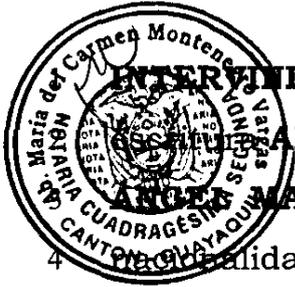
**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA DIGITUX S.A.....
.....
CUANTÍA \$800.00.....
.....**



En la ciudad de Guayaquil, cantón de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinte de Marzo del año dos mil catorce, ante mi **ABOGADA MARÍA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS, NOTARIA TITULAR CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen: **ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA** y **MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ORTEGA** ambos: mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil, casada y soltero respectivamente, de profesión ejecutivos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil y por sus propios y personales derechos.- Personas capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados.- Bien instruidos en el objeto y resultado que produce la presente escritura pública a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento se me presento la minuta que es del tenor siguiente:
SEÑORITA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la Constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA:**

Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL





INTERVENIENTES.- Comparecen a la celebración de esta
1 ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA y MIGUEL
2 ANGELA MARTÍNEZ ORTEGA ambos: mayores de edad, de
3 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil, casada y soltero
4 respectivamente, de profesión ejecutivos, domiciliados en
5 esta ciudad de Guayaquil y por sus propios y personales
6 derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La compañía que se
7 constituye mediante este contrato es de nacionalidad
8 ecuatoriana, la misma que se registrará por los presentes
9 Estatutos y los reglamentos que se expidieren, a la Ley de
10 Compañías, al Código Civil y a las demás normas del
11 derecho positivo ecuatoriano que fueren aplicables.-
12

**CLÁUSULA TERCERA: DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL,
13 DURACIÓN Y DOMICILIO: ARTICULO PRIMERO:**

DENOMINACIÓN.- Constituyese en esta ciudad la compañía
14 anónima que se denominará **DIGITUX S.A.; ARTICULO**
15 **SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se
16 dedicará a la comercialización, importación, exportación,
17 fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración,
18 ensamblaje, siembra, captura, transformación, empaque,
19 consignación, representación, distribución de: a) Materiales
20 de construcción como cemento; artículos de ferretería;
21 artículos de uso eléctrico como cables, generadores; además
22 de tanques y tuberías; b) Equipos de imprenta, sus
23 repuestos y materias primas conexas como papel, tinta; c)
24 Plantas medicinales, ornamentales, árboles, semillas, flores,
25 frutas como bananos, piñas, papayas, granos, cereales como
26 arroz, avena y vegetales; productos naturales; productos
27
28

Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 agrícolas; productos avícolas, pecuarios como ganado ovino
2 porcino y vacuno, piscícolas, bioacuáticos como
3 productos alimenticios para consumo humano
4 aceites y grasas comestibles y alimentos para
5 animal inclusive harinas y balanceados, productos en las
6 ramas farmacéuticas, cosmética; productos en la rama
7 metal-mecánica, productos textiles como telas e inclusive
8 hilos de algodón y sintéticos; así como, productos químicos;
9 productos bioquímicos o biológicos, productos de limpieza
10 naturales, químicos o compuestos, micro fibras sintéticas de
11 poliéster y todos los accesorios adicionales de limpieza,
12 medicamentos de uso animal o humano; fertilizantes,
13 fungicidas, plaguicidas, herbicidas e insecticidas; d)
14 Maquinarias industriales, agrícolas y para la construcción,
15 vehículos y naves sus partes, accesorios y repuestos; e)
16 Prendas de vestir nuevas, calzados y las materias primas que
17 los componen; f) Equipos, partes, accesorios, mantenimiento
18 y repuestos de: sistemas de bombeo, sistemas de
19 refrigeración, sistemas acondicionador de aire y
20 climatización, sistemas de iluminación, sistemas de circuito
21 cerrado, sistemas contra robo e incendio, sistemas de
22 sonido, sistemas de ahorro o producción de energía,
23 sistemas de automatización de casas e industrias,
24 telemática, sistemas de reciclaje de desechos;
25 fotocopiadoras, ascensores, motores, equipos de seguridad
26 industrial sus equipos partes y repuestos; g) Instrumentos,
27 insumos, implementos, materiales y equipos médicos; h)
28 Libros y artículos de librería, i) Todo tipo de madera en



MdC
Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ecuador





4 materia prima o en cualquiera de sus formas,
5 laboradas, estructuradas, aglomeradas y muebles;
6 de joyería y bisutería; k) Productos de cuero y
7 productos de plástico, vidrio o cristal; l) Productos
8 de hierro, acero u otros metales o aleaciones; m) Artesanías;
9 n) Combustibles fósiles, etanol, metanol, biodiesel,
10 hidrógeno, hidrocarburos venta inclusive por medio de
11 gasolineras; ñ) Electrodomésticos; o) Instrumentos
12 musicales; p) Equipos para hoteles y restaurantes como
13 también vajillas, ollas y cubiertos; q) Agua tratada, con y sin
14 adición de gases, todo tipo de bebidas, jugos, vinos, cervezas
15 y bebidas alcohólicas; r) Productos para el aseo personal,
16 para el aseo de animales; s) Todo tipo de aceites para motor,
17 anticongelantes y productos para radiador, líquido de frenos,
18 productos para la dirección asistida, productos para la
19 transmisión automática, aditivos para combustibles,
20 lubricantes, lubricantes en aerosol, grasas, grasas y aceites
21 para engranajes, limpiadores para piezas y motores, aditivos,
22 filtros y productos para mantenimiento de motores; t) La
23 empresa se dedicará a la obtención, concesión y
24 administración de franquicias; u) La compañía se dedicará a
25 la venta, instalación, mantenimiento, reparación de:
26 computadoras, software, sistemas operativos, redes
27 informáticas. La compañía se dedicará a la programación y
28 desarrollo de software, así como a su comercialización,
implementación, a la compra, a la venta, importación,
exportación, licenciamiento, representación, también se
dedicará a la captura y transmisión de datos, digitalización

Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

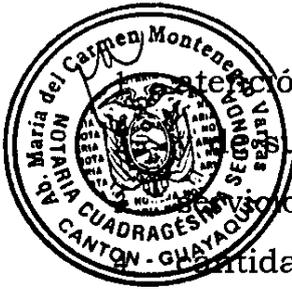




1 de todo tipo de documentos en todo tipo de formatos, almacenamiento,
 2 almacenamiento, procesamiento, análisis, transmisión, distribución,
 3 distribución, reproducción, impresión, venta, compra como a la comercialización,
 4 como a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización,
 5 fabricación o industrialización, al ensamblaje, a la compra, a la venta,
 6 la venta, elaboración, consignación, alquiler, representación, distribución de todos los
 7 distribución de todos los equipos e insumos necesarios para estas labores. Además se
 8 estas labores. Además se dedicará al diseño, desarrollo, implementación, hosting (almacenamiento),
 9 implementación, hosting (almacenamiento), actualización, administración de páginas web y su
 10 administración de páginas web y su contenido en internet o en cualquier red privada o pública.
 11 en cualquier red privada o pública. **DOS.**- La compañía tendrá por objeto principal dedicarse a
 12 tendrá por objeto principal dedicarse a brindar servicios de:
 13 a) Servicios, estudios y análisis: ambientales, estadísticos, actuariales,
 14 actuariales, logísticos, investigaciones de mercado, preparación y evaluación de proyectos,
 15 preparación y evaluación de proyectos, análisis de procesos generales y control de calidad.
 16 análisis de procesos generales y control de calidad. b) Asesorías, consultorías y preparación
 17 asesorías, consultorías y preparación de estudios, en las áreas: científicas, ingenieriles,
 18 ingenieriles, administrativas, financieras, económicas, tributarias, mercadeo, sociales,
 19 tributarias, mercadeo, sociales, psicológicas, jurídicas y contables. c) Pintura de todo
 20 pintura de todo inmueble, embarcaciones, autos, aviones, tuberías, tanques y reservorios.
 21 autos, aviones, tuberías, tanques y reservorios. d) Alquiler de sillas, mesas, vajillas,
 22 alquiler de sillas, mesas, vajillas, y todo menaje utilizado en todo tipo de reuniones.
 23 reuniones. Organización de eventos, ferias, conferencias, fiestas y todo tipo de reuniones.
 24 fiestas y todo tipo de reuniones. e) Alquiler, reparación y mantenimiento de todo tipo
 25 alquiler, reparación y mantenimiento de todo tipo de maquinarias y equipos: agrícolas,
 26 agrícolas, para la construcción e industriales así como de naves y vehículos. f) Monitoreo
 27 monitoreo inclusive por medios electrónicos. g) Comisionista. h) Atención psicológica,
 28 atención psicológica,

Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
 NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL





atención médica. i) Inspección y verificación de contenedores
de mercancías, de equipos y de todo tipo de bienes y
de todos los sujetos de inspección para certificar su calidad,
cantidad o cualquier otra cualidad. j) Agencia de publicidad
5 y todos los servicios que estas prestan, imagen corporativa,
6 mercadeo directo, intermediación de medios. Dirección,
7 producción, post-producción y edición de videos, videoclips,
8 películas y comerciales de radio o televisión. Incluso
9 representación de actores, cantantes, artistas en general,
10 conferencistas y de personalidades susceptibles de ser
11 representadas. k) Servicio de instalación, lectura, corte y
12 conexión de: medidores, decodificadores y antenas; l)
Recolección, manipulación y eliminación de todo tipo de
desechos públicos, inclusive de tipo médico, químico,
orgánico, industrial o tóxico en general. m) La compañía se
dedicará a brindar servicios en el área del turismo en todas
sus formas a nivel nacional e internacional en las islas
Galápagos y Continente, instalando, administrando y
operando agencias de viaje, hoteles, restaurantes, cafeterías,
clubes, spas, discotecas, centros de diversión, ciudadelas
vacacionales, servicios de deportes acuáticos, revisión,
22 emisión de pasajes y chequeo de pasajeros, sean nacionales
23 o extranjeros. Podrá dedicarse a la compra, venta,
24 instalación, comercialización, distribución, mantenimiento,
25 importación, exportación de: computadoras, sus equipos,
26 partes y repuestos; Equipos, repuestos e insumos
27 electrónicos e informáticos inclusive impresoras, sus
28 cartuchos y tinta; Equipos para las telecomunicaciones sus

Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL





1 accesorios, partes y repuestos; Celulares sus accesorios y
 2 partes, repuestos, planes o tarjetas pre-pagadas;
 3 insumos y equipos de oficina. **TRES.**- La compañía
 4 por objeto dedicarse al diseño, presupuesto, mantenimiento
 5 administración, análisis estructural, fiscalización, avalúo y
 6 construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros
 7 comerciales, centros residenciales, urbanizaciones,
 8 hospitales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias y
 9 alcantarillado. Además se dedicará a la restauración,
 10 decoración y diseño de interiores y paisajístico a su
 11 ejecución, al análisis geológico y geofísico. **CUATRO.**- La
 12 compañía se dedicará a la compraventa, corretaje,
 13 administración, permuta, agenciamiento, explotación,
 14 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles. **CINCO.**- a)
 15 Se dedicará a la preparación y dictado de todo tipo de cursos
 y seminarios en todas las áreas; b) La compañía podrá
 realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros,
 la instalación y explotación de establecimientos
 asistenciales, sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas,
 ginecológicas, de belleza, de adelgazamiento, de reposo, salas
 de incubación; banco o depósito de esperma, de óvulos, de
 ADN, de sangre, de células madre, centros de rehabilitación
 física, centros de desintoxicación, centros de diálisis, centros
 de diagnóstico por radiografía, tomografía, resonancia
 magnética, ecosonografía y otras tecnologías, así como por
 medio de todo tipo de exámenes de laboratorio. **SEIS.**- Se
 dedicará a: La planificación, estudio, fiscalización, diseño,
 construcción, montaje, implementación, reparación y

Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
 NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON GUAYAQUIL



1 mantenimiento de redes eléctricas, telefónicas, de datos, de
2 potable y alcantarillado; así como de grandes,
3 y pequeñas obras civiles, obras metal mecánicas,
4 artísticas, marítimas y fluviales, obras sanitarias,
5 eléctricas y/o de centrales y antenas telefónicas.



6 **SIETE.**- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y
7 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición
8 por cuenta propia o de terceros, de publicaciones, libros,
9 folletos, revistas, diarios, semanarios inclusive a la
10 generación, producción y edición de contenido multimedia de
11 toda índole y para todo tipo de formato de reproducción.

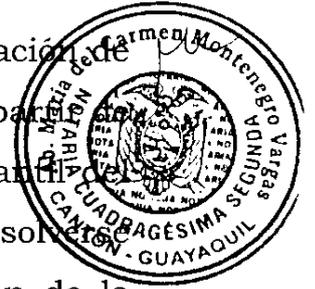
12 **OCHO.**- La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar,
13 administrar, concesiones de todo tipo, incluso de minas y
14 yacimientos; b) Explotar y disponer de patentes, certificados
15 de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas
16 distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de
17 cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de
18 derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; c)
19 Adquirir patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas,

20 bonos, cédulas y otros documentos y títulos para
21 beneficiarse de sus réditos; **NUEVE.**- Podrá adquirir por
22 cuenta propia acciones de compañías anónimas y podrá
23 participar como socio de compañías de Responsabilidad
24 Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
25 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas
26 y semi públicas. Para cumplir con su objeto social podrá
27 ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
28 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 **ARTICULO TERCERO: DURACIÓN.**- El plazo de duración de
2 la Compañía será de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de
3 su inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
4 respectivo cantón. La Compañía podrá disolverse
5 anticipadamente o prorrogar su plazo, por resolución de la
6 Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO CUARTO:**
7 **DOMICILIO:** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana,
8 con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil.
9 **CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL, TÍTULOS DE**
10 **ACCIONES, REPARTO DE UTILIDADES Y FONDO DE**
11 **RESERVA: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.**- El
12 capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS
13 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido
14 en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles
15 numeradas del cero cero uno al ochocientos, con un valor
16 nominal de un dólar cada una. Por cada acción suscrita, se
17 emitirá un título igualmente numerado, siempre que esté
18 liberado. Un mismo título puede representar múltiples
19 acciones. Los títulos y certificados de acciones se extenderán
20 en libros talonarios correlativamente numerados, al serle
21 entregado al accionista el título o certificado este suscribirá el
22 correspondiente talonario. **ARTICULO SEXTO.**- Los títulos y
23 certificados de acciones se inscribirán en el Libro de Acciones
24 y Accionistas en el que se anotarán las sucesivas
25 transferencias, la constitución de los derechos reales y las
26 demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre
27 las mismas. La propiedad de las acciones se determinará de
28 acuerdo con el libro de acciones y accionistas, siempre que se



Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL





1 hubiere dado cumplimiento a los requisitos determinados en
2 **ARTICULO SÉPTIMO.-** La propiedad de las acciones
3 hubiere mediante la nota de cesión que deberá hacerse
4 constar en el libro correspondiente o en una hoja adherida al
5 original, firmada por quien la transfiere. La transferencia de
6 dominio surtirá efecto desde su inscripción en el libro de
7 acciones y accionistas, la misma que se realizará con la firma
8 del Gerente General, previa la presentación y entrega de una
9 comunicación firmada por el Cedente y el Cesionario,
10 haciéndole conocer la transferencia.- **ARTICULO OCTAVO:**
11 **REPARTO DE UTILIDADES.-** La distribución de las
12 utilidades a los accionistas se hará en proporción al valor
13 pagado de las acciones. El reparto se efectuará de
14 conformidad con el resultado del beneficio líquido y percibido
15 que se establezca en el balance anual.- **ARTICULO NOVENO:**
16 **FONDO DE RESERVA.-** La Compañía formará un fondo de
17 reserva legal, igual por lo menos al cincuenta por ciento del
18 capital social para cuyo objeto, se tomará anualmente un diez
19 por ciento de las utilidades líquidas obtenidas por la
20 Compañía. **CLÁUSULA QUINTA: GOBIERNO,**
21 **ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO**
22 **DÉCIMO:** El gobierno de la compañía está a cargo de la
23 Junta General de Accionistas, la misma que constituye su
24 órgano supremo; la administración de la compañía
25 estará a cargo del Gerente General y el Presidente
26 indistintamente.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:** La
27 Junta General de Accionistas deberá ser convocada
28 por el Gerente General, por la prensa, en uno de

M
Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





1 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de
 2 la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos
 3 fijado para la Junta. Esta será presidida por el Presidente
 4 actuará de Secretario el Gerente General, las actas
 5 llevarán en hojas debidamente foliadas y expedirán de
 6 conformidad con el respectivo reglamento. **ARTICULO**
 7 **DECIMO SEGUNDO.**- No se requerirá convocatoria previa,
 8 cuando se trate de Juntas Generales Universales, de
 9 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
 10 treinta y ocho de la Ley de Compañías; en este caso, todos
 11 los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo
 12 sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del
 13 país. El quórum de instalación para constituirse en Junta
 14 General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el
 15 cincuenta por ciento del capital pagado, presente o
 16 representado, cuando se trate de la primera convocatoria. La
 17 Junta General de Accionistas se reunirá en segunda
 18 convocatoria con el número de accionistas presentes,
 19 debiendo expresárselo así en la convocatoria.- **ARTICULO**
 20 **DECIMO TERCERO.**- Salvo disposiciones contrarias de la
 21 Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por
 22 simple mayoría del capital pagado concurrente. Los votos en
 23 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.
 24 **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La representación legal,
 25 judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida
 26 indistintamente por el Gerente General y por el Presidente.-
 27 **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Son atribuciones de la Junta
 28 General: a.- Designar y remover al Gerente General y al

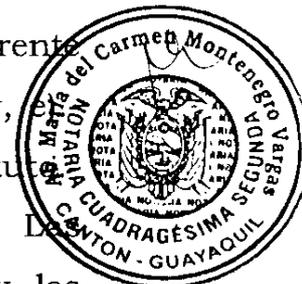
Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
 NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL





1 Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones,
2 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que
3 podrán ser o no accionistas de la compañía; b.- Designar al
4 Gerente General, Principal y Suplente, quienes durarán un año en
5 sus funciones; c.- Aprobar las cuentas y balances
6 presentados por el administrador; d.- Resolver acerca de la
7 forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva
8 legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; e.-
9 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a
10 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
11 compañía; f.- Acordar el aumento o disminución del capital
12 suscrito de la Compañía; g.- las demás contenidas en la Ley
13 y en el presente estatuto.- **ARTICULO: DECIMO SEXTO.-**
14 Son atribuciones del Gerente General: a.- Ejercer
15 individualmente la representación legal, judicial y
16 extrajudicial de la compañía; b.- Administrar con poder
17 amplio, general y suficiente los establecimientos de la
18 compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o
19 contratos sin más limitaciones que las señaladas por los
20 estatutos; c.- Presentar cuentas y balances para su
21 aprobación a la Junta General; d.- Convocar a Junta
22 General; e.- Suscribir los títulos y talonarios de las acciones
23 de las demás actas de Junta General; f.- Las demás
24 contenidas en la Ley, en el presente estatuto.- **ARTICULO**
25 **DECIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del Presidente: a)
26 Ejercer individualmente la representación legal, judicial y
27 extrajudicial de la compañía. b) Presidir las sesiones de
28 Junta General; c) Suscribir los títulos y talonarios de las





1 acciones y actas de Junta General; d).- Subrogar al Gerente
2 General en caso de ausencia temporal y/o definitiva; y,
3 Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.
4 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Títulos y Votos.- De
5 acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles y los
6 títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas
7 por la Ley y llevarán la firma del Gerente General o del
8 Presidente de la Compañía. Cada título puede representar
9 una o varias acciones y deberá llevar la numeración
10 correspondiente. Cada acción es indivisible, y, en caso de
11 haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un
12 voto en las deliberaciones de la Junta General, en proporción
13 de su valor pagado. **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En caso
14 de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título
15 de acciones se observarán las disposiciones legales para
16 conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido,
17 sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en
18 el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del
19 accionista interesado.- **CLÁUSULA SEXTA DE LA**
20 **DISOLUCIÓN SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL**
21 **SOCIAL: ARTÍCULO: VIGÉSIMO DE LA DISOLUCIÓN.-** La
22 Compañía se disolverá por las causas señaladas en la Ley de
23 Compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá
24 estar a cargo de sus propios administradores.- **ARTICULO**
25 **VIGÉSIMO PRIMERO.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**
26 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía
27 **DIGITUX S.A.**, ha sido totalmente suscrito de la siguiente
28 manera: **ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA ha**





1 suscrito CUATROCIENTAS acciones y MIGUEL ÁNGEL
2 MARTINEZ ORTEGA ha suscrito CUATROCIENTAS

3 Las acciones suscritas son ordinarias y
4 determinativas por el valor nominal de un dólar cada una
5 en un veinticinco por ciento conforme consta del

6 certificado bancario de integración de Capital que se

7 protocolizará con esta escritura. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**

8 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña para que se

9 inserte como habilitante los siguientes documentos: reserva

10 de nombre de la compañía, certificado de la cuenta de

11 integración de capital, copias de cédulas y papeletas de

12 votación. Agregue usted señora notaria las demás cláusulas

13 de ley para la perfecta validez de esta escritura. FIRMADO.-

14 Abogada Carmen Guerrero Vera con registro número cero

15 nueve - uno nueve nueve nueve - seis cero del Foro de

16 Abogados. Hasta aquí la minuta y sus documentos

habilitantes, todo lo cual en un mismo texto queda elevado a

escritura pública. Yo, la notaria, doy fe que, después de

haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública a los

comparecientes, estos la aprueban y la suscriben en un solo

acto conmigo, la Notaria.

Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Angela Duarte



25 **ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA**

26 **C.C. No. 092291507-9**

27 **C.V. No. 036-0220**

28

O t o r -



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION

OFICINA: Guayaquil



NÚMERO DE TRÁMITE: 7595499
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VALLEJO VALAREZO SALVADOR ENRIQUE
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/01/2014 16:18:21

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**DIGITUX S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 22/03/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURÍDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL



0010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

092291507-9



EGRESADA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**DUARTE HERRERA
ANGELA EUSEBIA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL**
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1963-02-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
**BYRON PATRICIO
COLCHA MELENDEZ**



INSTRUMENTO DE IDENTIFICACION
BACHILLERATO ESTUDIANTE

V2443V12XX

PRESENTE Y FIDELMENTE
DUARTE MEDINA MAXIMO SABINO
PRESENTE Y FIDELMENTE
HERRERA VERA JUANA DE DIOS

FECHA DE EMISION
DURAN
2013-03-14
FECHA DE VENCIMIENTO
2023-03-14

[Signature]

[Signature]



Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL



036

036 - 0220

0922915079

NUMERO DE CERTIFICADO
DUARTE HERRERA ANGELA EUSEBIA

GUAYAS
PROVINCIA
DURAN
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
ELOY ALFARO
/DURAN
PARRROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CLASIFICACIÓN DE
CIUDADANÍA
NOMBRES Y APELLIDOS
**MARTINEZ ORTEGA
MIGUEL ANGEL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
MILAGRO
MILAGRO**
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-01-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

092470583-3



INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION: CONTADOR PUBLICAUTOR

V334-01242

APELLIDOS Y NOMBRES: MARTINEZ PEREZ IGRACIO MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES: ORTEGA ORTEGA LUCILA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2014-01-30

FECHA DE F: 2024-01-30

[Signature] Miguel Martinez

Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL



058

058 - 0215

0924705833

NUMERO DE CERTIFICADO: 058 - 0215

CEDULA: MARTINEZ ORTEGA MIGUEL ANGEL

GUAYAS PROVINCIA

DURAN CANTON

CIRCUINSCRIPCION: ELOY ALFARO

DURAN PARROQUIA

2

1

ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

1 gantes.-

2

3

4

Miguel Martínez

5

MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ORTEGA

6

C.C. No. 092470583-3

7

C.V. No. 058-0215

8

9

10

M^{ca} del Carmen Montenegro V

11

AB. MARÍA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS

12

NOTARIA TITULAR XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

13

14

Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

15

16



17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

00014

AB. MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS
NOTARIA 42ª. CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la **COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA DIGITUX S.A.**, otorgada el veinte de marzo del dos mil catorce, ante mí notaria titular Cuadragésima Segunda de Guayaquil Ab. María del Carmen Montenegro Vargas, de la resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-catorce- cero cero cero dos mil ciento cuatro de la Abogada Melba Rodríguez Aguirre, Especialista Jurídico Societario, de fecha tres de abril del dos mil catorce.- Guayaquil, siete de abril del dos mil catorce.-



María del Carmen Montenegro Vargas
Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA 42
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

00015

NUMERO DE REPERTORIO:14.814
FECHA DE REPERTORIO:10/abr/2014
HORA DE REPERTORIO:16:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

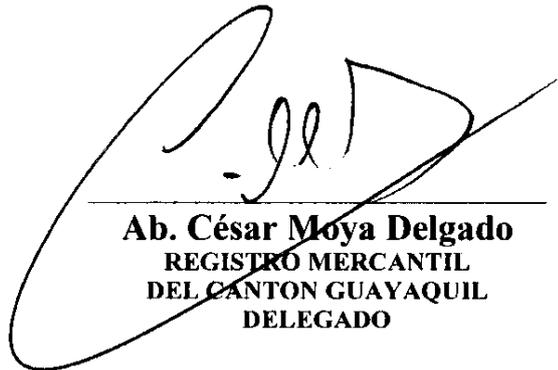
Con fecha diez de Abril del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0002104, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Juridico Societario, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 3 de abril del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **DIGITUX S.A.**, de fojas 33.966 a 33.996, Registro Mercantil número 1.311.

ORDEN: 14814

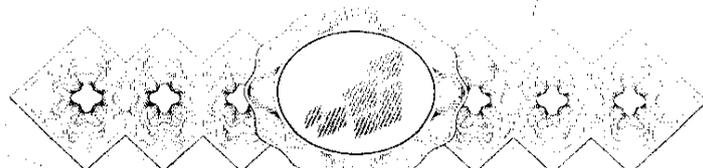


Guayaquil, 11 de abril de 2014

REVISADO POR: 



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO



795227



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0016016

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14. 0014444

Guayaquil, 13 MAY 2014

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **DIGITUX S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. María Sol Donoso Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS (E)

MSDM/evm